ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Versalles realiza durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El presente documento se adapta a la naturaleza especial y colaborativa de un convenio de asociación, por lo cual no se limita a examinar un mercado de proveedores ni a comparar precios como si se tratara de una compra conmutativa.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE VERSALLES – VALLE DEL CAUCA.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
RÉGIMEN Y TRÁMITE	ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017. SECOP II: RÉGIMEN ESPECIAL – SIN OFERTAS.
ENTIDAD ASOCIADA	FUNDACIÓN ONG LA RED – NIT 821.001.831-7.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1616 DE 2013.
POBLACIÓN BENEFICIADA.	LA INTERVENCIÓN ESTARÁ DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A HABITANTES DE BARRIOS Y VEREDAS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES, PERSONAS MAYORES, CUIDADORES, FAMILIAS, LÍDERES COMUNITARIOS, INTEGRANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, SOCORRISTAS Y DEMÁS PERSONAS QUE SEAN PRIORIZADAS CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN EL TERRITORIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER DICHA FECHA Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO POR LAS PARTES.
APORTE MUNICIPAL	MEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000).
APORTE ESAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).
SOPORTE PRESUPUESTAL	474 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2026.
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES.

2. ALCANCE Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS.

El sector comprende entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en promoción de salud mental, apoyo psicosocial y fortalecimiento comunitario; profesionales de psicología, trabajo social, salud pública y disciplinas afines; organizaciones comunitarias, instituciones educativas y medios de comunicación local; así como proveedores de insumos y apoyos logísticos para jornadas urbanas y rurales.

El análisis identifica las condiciones para ejecutar veintiséis (26) intervenciones principales: seis jornadas de Primeros Auxilios Psicológicos, seis de orientación sobre estrés y ansiedad, tres talleres de formación de agentes, seis encuentros psicoeducativos, cuatro jornadas de identificación y canalización y una campaña comunicativa. Se verifica la razonabilidad de los costos propuestos y la necesidad de precisar los aportes dinerarios, la idoneidad y la capacidad técnica y operativa.

3. CONTEXTO SOCIAL, DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR.

Las necesidades de promoción y cuidado de la salud mental exigen acciones educativas y comunitarias para fortalecer autocuidado, apoyo emocional inicial, reconocimiento de signos de alarma y acceso a rutas institucionales. La Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, enmarca las actuaciones territoriales de promoción y prevención en salud mental.

La demanda potencial se vincula con la población de barrios y veredas priorizados del municipio de Versalles, la comunidad educativa, personas mayores, cuidadores, familias, líderes de Juntas de Acción Comunal y socorristas. La propuesta identifica riesgos relacionados con estrés, ansiedad, duelo y situaciones de crisis.

La dispersión entre sectores urbanos y rurales, los desplazamientos de personal y participantes, la reserva de datos sensibles, la articulación con instituciones educativas y servicios de salud, y la disponibilidad de profesionales capacitados son variables relevantes para la programación, los costos y la gestión de riesgos.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

NORMA	INCIDENCIA EN EL ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 2, 49, 209 Y 355	Fines estatales, protección de salud, principios de función administrativa y régimen constitucional aplicable a ESAL.

NORMA	INCIDENCIA EN EL ANÁLISIS
LEY 489 DE 1998, ARTÍCULO 96	Autoriza convenios de asociación con personas jurídicas particulares para actividades propias de las entidades estatales.
DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULOS 3, 5 A 10	Reconocida idoneidad, aporte dinerario del 30 %, selección objetiva cuando proceda, publicidad y reglas complementarias.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1	Análisis del sector desde perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3	Identificación y valoración de riesgos del proceso contractual.
LEY 715 DE 2001, ARTÍCULO 44	Competencias municipales en salud y salud pública; exige verificar la destinación de recursos.
LEY 1616 DE 2013 Y LEY 2460 DE 2025	Marco del derecho a la salud mental, promoción, prevención, intervención integral y enfoque territorial.
LEY 1751 DE 2015	Derecho fundamental a la salud y sus garantías.
RESOLUCIÓN 1597 DEL 30 DE JULIO DE 2025 (MINISTERIO DE SALUD)	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC); verificar aplicabilidad y reglas de ejecutores.
LEY 1581 DE 2012	Protección y tratamiento de datos personales sensibles, incluyendo información de salud mental.
LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULOS 83 Y 84	Deberes de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

5. PERSPECTIVA LEGAL Y NATURALEZA DEL MERCADO.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro se fundamentan en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y las disposiciones vigentes del Decreto 092 de 2017. Asimismo, se aplican las normas generales de contratación pública que resulten compatibles con su naturaleza y que regulen aspectos no previstos específicamente en dicho decreto, incluidas las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva jurídica, la asociación tiene como finalidad desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con las funciones y competencias de la entidad estatal, mediante la concurrencia de aportes, capacidades y responsabilidades orientadas a un propósito común. Su estructuración deberá precisar el objeto, plazo, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación. Los recursos comprometidos se destinarán al cumplimiento de los objetivos del convenio y deberán conservar su carácter de aportes a la asociación. Cuando

el negocio corresponda materialmente a una adquisición de bienes, obras o servicios mediante una contraprestación directa para la entidad estatal, deberá determinarse el régimen contractual y el procedimiento de selección que correspondan a esa realidad.

Para efectos del análisis del sector, deberán identificarse las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto estatutario y capacidades permitan desarrollar las actividades previstas. La evaluación de esta oferta comprenderá su experiencia relacionada, capacidad técnica, administrativa y financiera, disponibilidad de personal, organización operativa y posibilidades de aportar recursos al propósito común. El alcance territorial de la consulta deberá justificarse según el objeto, la población destinataria y las condiciones de ejecución, sin limitar injustificadamente la participación.

La naturaleza no lucrativa del eventual asociado deberá acompañarse de la acreditación de su reconocida idoneidad y de la razonabilidad del presupuesto propuesto. El análisis económico examinará las actividades, cantidades, costos y aportes necesarios, utilizando información verificable y pertinente. Las conclusiones sobre disponibilidad de entidades, capacidad de ejecución y condiciones económicas deberán respaldarse en los documentos y consultas del proceso.

En todas las etapas se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, las normas presupuestales y el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. La estructuración del convenio deberá permitir verificar la ejecución de los aportes, el cumplimiento de las obligaciones, la obtención de los resultados y la adecuada utilización de los recursos públicos, mediante mecanismos de coordinación, supervisión y publicidad acordes con su naturaleza.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta potencial comprende fundaciones y asociaciones con objeto estatutario relacionado con salud mental y programas comunitarios, profesionales en áreas psicosociales y salud, facilitadores pedagógicos, organizaciones de base, medios locales y proveedores de materiales para talleres. La evaluación deberá distinguir proveedores ordinarios de la ESAL que asuma una cooperación real con aportes y corresponsabilidad.

ACTOR DEL SECTOR	FUNCIÓN ECONÓMICA O TÉCNICA
ESAL CON EXPERIENCIA COMUNITARIA	Coordinación del proyecto, recursos aportados, formación, seguimiento y articulación territorial.
PROFESIONALES PSICOSOCIALES	PAP, orientación psicoeducativa, coordinación y canalización dentro de competencias profesionales.
FACILITADORES DE FORMACIÓN COMUNITARIA	Talleres de identificación de riesgos, autocuidado emocional y redes de apoyo.
APOYO GERONTOLÓGICO Y FAMILIAR	Encuentros de apoyo mutuo y tres talleres complementarios sobre derechos y redes.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Campaña educativa: radio, redes, perifoneo y seis piezas informativas.
PROVEEDORES DE INSUMOS PEDAGÓGICOS	Materiales y logística para seis jornadas sobre estrés y ansiedad.

ACTOR DEL SECTOR	FUNCIÓN ECONÓMICA O TÉCNICA
Apoyo administrativo y financiero	Contabilidad de aportes, soportes, coordinación operativa y rendición de cuentas.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PÚBLICA Y ANTECEDENTES

7.1 ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES EN SECOP I Y SECOP II

Para establecer el comportamiento de la demanda, identificar la forma en que entidades públicas han atendido necesidades semejantes y contar con elementos objetivos para examinar la razonabilidad económica del presente proceso, se efectuó consulta de antecedentes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, incluyendo SECOP I y SECOP II, así como los conjuntos oficiales de Datos Abiertos administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de la consulta se identificaron los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	N.º DE PROCESO	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ESTADO	VALOR
Villamaría, Caldas	1036-2024	2024 SECOP II	Aunar esfuerzos para campañas lúdico-educativas de salud mental y entornos saludables.	Contratación directa	Adjudicado	$30.000.000
Cabuyaro, Meta	CD-105-2015	2015 SECOP I	Convenio de asociación para estrategias de salud mental, entornos escolares y estilos de vida saludables (PIC).	Contratación directa	Liquidado	$30.886.234
Padilla, Cauca	10.1.160.1 008-2024	2024 SECOP I	Aunar esfuerzos para actividades recreativas de bienestar y salud mental de personas mayores.	Contratación directa	Convocado	$22.000.000
Granada, Antioquia	CO1.NTC.9931498	2026 SECOP II	Aunar esfuerzos para acompañamiento psicosocial a población vulnerable y fortalecimiento de salud mental comunitaria.	Régimen especial	Adjudicado	$91.137.143
Cajicá, Cundinamarca	CONV.ASO-015-2024	2024 SECOP II	Aunar esfuerzos profesionales y técnicos para un programa de prevención de enfermedades de salud mental.	Régimen especial	Adjudicado	$114.882.600

Yumbo, Valle del Cauca	CO1.NTC.10400933	2026 SECOP II	Estrategias de prevención y promoción de salud pública en salud mental y salud sexual y reproductiva.	Régimen especial	Convocado	$144.000.000
Gobernación de Cundinamarca	SDSI-CDCASO-482-2024	2024 SECOP II	Programa de atención psicosocial con énfasis en salud mental de personas mayores.	Régimen especial	Adjudicado	$242.857.143

7.2 ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES EN SECOP I Y SECOP II.

Con el propósito de identificar los antecedentes contractuales de la entidad y contar con elementos objetivos para el análisis de la demanda y la estimación del valor del presente proceso, se consultó la información publicada por el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Como resultado de la consulta se identificaron los siguientes antecedentes:

VIGENCIA / SECOP	PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL RESUMIDO	MODALIDAD	VALOR
2026 · II	CO1.NTC.9951543	Desarrollo de acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026.	Directa / Adjudicado	$147.679.000
2025 · I	CI-001-2025	Desarrollo de acciones de salud pública del PIC 2025 para mejorar las condiciones de salud de la población.	Directa / Celebrado	$168.539.429
2024 · I	24-12-14224943	Desarrollo de acciones de salud pública del PIC 2024.	Directa / Convocado	$52.800.000
2024 · I	24-12-14243134	Evaluación de factores de riesgo psicosocial y exámenes médicos laborales a servidores públicos.	Directa / Convocado	$4.081.400
2025 · I	CD-054-2025	Jornadas de capacitación sobre manejo emocional y salud mental dirigidas a funcionarios municipales, entre otros temas.	Directa / Convocado	$4.000.000
2021 · I	MV-CPS 064 de 2021	Orientación psicosocial a personas mayores del Centro Vida, mediante acciones educativas y acompañamiento a familias.	Directa / Celebrado	$13.437.500
2026 · II	Proceso publicado el 02/10/2026	Convenio de asociación con Fundación ONG LA RED para atención integral de personas mayores del Centro Vida, con componente psicosocial.	Régimen especial / Adjudicado	$102.842.857

7.3 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE DEMANDA.

Del análisis de la contratación histórica registrada en SECOP I y SECOP II, tanto del Municipio de Versalles como de otras entidades territoriales, se identificaron antecedentes contractuales relacionados con la ejecución de programas sociales, actividades de interés general y

estrategias de fortalecimiento institucional y comunitario, desarrollados mediante diferentes modalidades de contratación.

Los antecedentes examinados permiten establecer referencias sobre las características de la demanda pública, los objetos contractuales, las modalidades de selección y los valores de procesos similares, constituyendo un insumo para la planeación y estructuración del convenio de asociación. No obstante, las diferencias en alcance, cobertura, plazo y condiciones de ejecución exigen valorar cada antecedente conforme a sus particularidades.

Para el presente proceso, se identificaron contrataciones relacionadas con la promoción dela salud mental, la prevención de riesgos psicosociales, la atención comunitaria y las intervenciones de salud pública, que guardan relación temática con las actividades propuestas para el Municipio de Versalles. En consecuencia, el análisis de la demanda proporciona elementos de referencia para evaluar las condiciones técnicas y económicas del convenio proyectado, sin sustituir la justificación del presupuesto, la acreditación de la reconocida idoneidad de la ESAL ni la verificación de los requisitos legales para su celebración, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA.

La intervención propuesta comprende acciones comunitarias preventivas y educativas: Primeros Auxilios Psicológicos, manejo de estrés y ansiedad, formación de agentes, apoyo mutuo, tamizaje y canalización y una campaña de autocuidado emocional. Los actos de diagnóstico o tratamiento clínico quedan fuera de la finalidad comunitaria y, si fueran requeridos, deberán estar a cargo de profesionales y prestadores legalmente autorizados.

COMPONENTE	ALCANCE MÍNIMO
PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP)	6 jornadas colectivas; meta propuesta 90 participantes, 15 por jornada.
ORIENTACIÓN PARA ESTRÉS Y ANSIEDAD	6 jornadas para estudiantes, docentes y orientadores escolares.
FORMACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS	3 talleres; meta propuesta 30 líderes, miembros de JAC y socorristas.
ENCUENTROS DE APOYO MUTUO	6 encuentros para personas mayores, cuidadores y familias; 50 personas previstas.
IDENTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN DE RIESGOS	4 jornadas de señales de alarma; referencia de 40 personas detectadas, sin garantizar diagnósticos positivos.
CAMPAÑA EDUCATIVA Y COMUNICATIVA	1 campaña para población urbana y rural por radio, redes, perifoneo y material.
APORTE COMPLEMENTARIO ESAL	6 piezas audiovisuales, 3 talleres gerontológicos, insumos para 6 jornadas y 1 profesional psicosocial.
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	Cronograma, concertación, coordinación profesional, informes y cierre.

9. TALENTO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA

PERFIL	REQUISITO MÍNIMO	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
COORDINACIÓN PSICOSOCIAL	1 profesional psicosocial con experiencia en niños, adolescentes y personas mayores.	Gestión, articulación territorial y seguimiento técnico.
FACILITACIÓN DE PAP	Personal con formación y competencias apropiadas para apoyo emocional inicial.	Ejecución de seis jornadas con protocolos de protección.
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Profesionales o facilitadores con experiencia pertinente en educación emocional.	Seis jornadas para comunidad educativa.
FORMACIÓN COMUNITARIA	Personal conocedor de PAP, signos de alarma y rutas institucionales.	Tres talleres y evaluaciones de participantes.
ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	Personal con experiencia relacionada en gerontología y redes de apoyo.	Seis encuentros y tres talleres complementarios.
IDENTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN	Personal competente, con protocolos claros y articulación con EAPB/IPS.	Cuatro jornadas y activación de rutas, sin sustituir diagnóstico clínico.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIONES	Apoyo financiero, logístico y comunicativo según programación.	Soportes de aportes, documentación, difusión e informes.

10. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y RECONOCIDA IDONEIDAD.

La capacidad organizacional exige verificar el funcionamiento de la entidad asociada, la existencia de órganos de dirección, la segregación de funciones, controles para aportes y desembolsos, custodia de registros, protección de datos sensibles y coordinación con instituciones educativas, comunidades y rutas de salud.

La entidad privada sin ánimo de lucro Fundación ONG LA RED acredito reconocida idoneidad para desarrollar las actividades objeto del convenio, entendida en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017 como la condición de ser adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso contractual y contar con experiencia en el objeto a contratar. La evaluación contiene las características particulares del proyecto de salud mental y atención psicosocial comunitaria, considerando la experiencia de la entidad en programas sociales y comunitarios relacionados, su capacidad para implementar metodologías de intervención, su estructura organizacional, el personal disponible y los resultados demostrables de experiencias anteriores.

En el presente proceso, el análisis se concentró en la capacidad de la organización para desarrollar actividades de promoción del bienestar emocional, formación comunitaria, orientación psicosocial, acompañamiento a población vulnerable, articulación territorial y ejecución de proyectos con componentes educativos, preventivos y sociales. La reconocida idoneidad fue sustentada mediante documentos verificables que permiten establecer la

correspondencia entre la experiencia y capacidades acreditadas por la organización y las actividades que serán desarrolladas.

ASPECTO
Objeto estatutario compatible con salud mental y desarrollo comunitario
Representación, facultades y autorización de aportes
Experiencia verificable en procesos psicosociales
Capacidad financiera y trazabilidad de recursos
Acreditación del aporte dinerario privado
Disponibilidad de personal idóneo
Capacidad para convocatorias, actas y reportes
Confidencialidad y protección de datos sensibles
Registro en SECOP y consulta de antecedentes

11. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE APORTES.

La Fundación ONG LA RED, acredito las condiciones suficientes para asumir los compromisos económicos establecidos a su cargo, incluida la disponibilidad y procedencia de los recursos que se comprometan como aporte al convenio. Para la verificación correspondiente, el Municipio podrá examinar estados financieros, certificaciones bancarias y demás soportes pertinentes, atendiendo a la naturaleza y régimen jurídico de la entidad.

En la propuesta presentada por la Fundación ONG LA RED se contempla un aporte valorado en NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000), correspondiente a actividades de comunicaciones, acompañamiento gerontológico, insumos para jornadas de manejo del estrés y la ansiedad y coordinación profesional psicosocial.

11.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO

El valor monetario del Convenio es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000),** integrado por un aporte municipal de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000),** equivalente al 70% del valor total del Convenio y un aporte de la Fundación **ONG LA RED** de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** equivalente al 30% del valor total del presupuesto, llegando a un 100% de inversión entre las partes

APORTE DEL MUNICIPIO DE VERSALLES:	% Aporte de la Alcaldía Municipio Versalles.	70%
	Aporte del Municipio Versalles.	$21.000.000
APORTE DE LA FUNDACIÓN ONG LA RED:	% Aporte de la ESAL sobre el aporte del Municipio.	30%
	Aporte Fundación ONG LA RED	$9.000.000
	TOTAL DEL CONVENIO	**$30.000.000**

11.2 PRESUPUESTO DISCRIMINADO.

11.2.1 APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000)

FASES	ACTIVIDADES	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL, CONVENIO	TOTAL, PRESUPUESTO POR FASE
Fase 1: Concertación y Difusión.	1.1 Concertación con rectores, JAC y líderes.	**1**	**$ 750.000**	**$750.000**	**$1.350.000**
	1.2 Inicio de la Campaña Comunicativa (emisora, redes y perifoneo).	**3**	**$ 200.000**	**$600.000**	
Fase 2: Capacitación a Red Comunitarias.	2.1 Talleres de formación de agentes comunitarios en PAP e identificación de riesgos con su respectiva evolución post y registro fotográfico y asistencia.	**3**	**$ 950.000**	**$2.850.000**	**$ 2.850.000**
Fase 3: Intervención en Comunidad y Colegios.	3.1 Jornadas de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)	**6**	**$800.000**	**$4.800.000**	**$ 14.400.000**
	3.2 Jornadas de orientación para el manejo del estrés y la ansiedad en Colegios.	**6**	**$800.000**	**$4.800.000**	
	3.2 Encuentros psicoeducativos de apoyo mutuo con adultos mayores.	**6**	**$800.000**	**$4.800.000**	
FASE 4: TAMIZAJE, CANALIZACIÓN Y CIERRE.	4.1 Jornadas comunitarias de identificación de riesgo y canalización.	4	$ 600.000	$2.400.000	$ 2.400.000
				TOTAL:	**$ 21.000.000**

11.2.2 APORTE DE LA ESAL- FUNDACIÓN ONG LA RED: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL, CONVENIO	TOTAL, PRESUPUESTO POR FASE.
1. Comunicaciones.	**1.1.** Notas y videos pieza de publicidad sobre el desarrollo de actividades.	**6**	**$500.000**	**$3.000.000**	**$3.000.000**
2. Acompañamiento gerontológico.	**2.1.** Taller relacionado al reconocimiento de los derechos y acompañamiento institucional de los Adultos	**1**	**$600.000**	**$600.000**	**$1.800.000**

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.

	Mayores (Ley 1850 del 19 de julio de 2017).				
	2.2. Taller para la identificación y vinculación de redes de apoyo RED primaria, secundaria y/o social.	**1**	**$600.000**	**$600.000**	
	2.3. Taller gerontológico para el fortalecimiento de RED primaria, secundaria y/o social de los adultos mayores.	**1**	**$600.000**	**$600.000**	
3. Jornadas de estrés y ansiedad.	**3.1.** Insumos para el desarrollo de actividades para el manejo del estrés y la ansiedad.	**6**	**$250.000**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
4. Coordinación.	**4.1.** Profesional psicosocial con experiencia en el trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos mayores para realizar acciones de gestión y acompañamiento durante el desarrollo del convenio.	**1**	**$2.700.000**	**$2.700.000**	**$2.700.000**

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR.

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que orientan la contratación estatal, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal procede a identificar, analizar y distribuir los riesgos previsibles que puedan presentarse durante las etapas de planeación, celebración, ejecución y terminación del convenio de asociación.

La identificación y asignación de los riesgos se realiza atendiendo a la naturaleza jurídica del convenio, su finalidad asociativa, las obligaciones de las partes, los aportes comprometidos y las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos destinados a su ejecución.

En consideración a que los convenios de asociación se fundamentan en la concurrencia de esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Entidad Estatal, la distribución de los riesgos atenderá a las responsabilidades asumidas por cada una de las partes y a su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los eventos identificados.

En consecuencia, se presenta la siguiente matriz de riesgos previsibles, en la cual se identifican los principales eventos que pueden afectar el desarrollo del convenio, las etapas en que podrían materializarse, la asignación inicial de responsabilidades y las medidas de prevención y tratamiento propuestas, sin perjuicio de la valoración y ajustes que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares del proceso.

12.1 Estructura de la administración de Riesgos.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. **Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.**

2. **Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.**

3. **Evaluar y calificar los Riesgos.**

4. **Asignar y tratar los Riesgos.**

5. **Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos**

Análisis De Riesgos Previsibles

N.º	RIESGO	ETAPA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	Deficiencias en la identificación de la necesidad, definición del objeto, alcance o actividades del convenio.	Planeación	Entidad Estatal	Estudios previos, definición clara del objeto, metas, obligaciones y aportes. Verificación de correspondencia con las competencias y funciones de la entidad.
2	Utilización inadecuada de la figura del convenio de asociación para actividades que no correspondan a una finalidad de cooperación.	Planeación	Entidad Estatal	Verificación de la naturaleza asociativa, finalidad común, aportes efectivos y obligaciones conjuntas, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
3	La ESAL no acredita su reconocida idoneidad, experiencia o capacidad para desarrollar las actividades propuestas.	Planeación	Entidad Estatal: verificación. ESAL: acreditación.	Revisión de estatutos, certificados de experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa. Elaboración de informe de idoneidad.

4	Insuficiencia, indisponibilidad o incumplimiento de los aportes comprometidos por la ESAL.	Planeación / Ejecución	ESAL	Verificación documental de los aportes, soportes de disponibilidad, compromisos expresos, cronograma de ejecución y seguimiento financiero.
5	Indebida estimación del presupuesto o falta de correspondencia entre los recursos disponibles y las actividades proyectadas.	Planeación	Entidad Estatal	Análisis presupuestal, verificación de costos, identificación de aportes y revisión de la suficiencia de recursos para ejecutar el objeto.
6	Retraso en la disponibilidad o entrega de los aportes económicos a cargo de la Entidad Estatal.	Ejecución	Entidad Estatal	Planeación presupuestal, programación de desembolsos y cumplimiento de los trámites financieros y administrativos correspondientes.
7	Incumplimiento o retraso en el desarrollo de actividades a cargo de la ESAL.	Ejecución	ESAL	Cronograma aprobado, seguimiento periódico, informes de ejecución, requerimientos oportunos y adopción de medidas correctivas procedentes.
8	Insuficiencia o falta de disponibilidad del talento humano, equipos, materiales o recursos técnicos comprometidos por la ESAL.	Ejecución	ESAL	Verificación de perfiles y recursos, acreditación de disponibilidad del personal y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
9	Deficiencias en la coordinación de actividades, aportes o responsabilidades entre las partes.	Ejecución	Ambas partes, según sus obligaciones	Designación de responsables, reuniones de coordinación, cronograma conjunto, actas de seguimiento y mecanismos de comunicación institucional.
10	Utilización de los recursos aportados para finalidades diferentes a las establecidas en el convenio.	Ejecución	Parte responsable del manejo de los recursos	Control presupuestal y financiero, revisión de soportes, seguimiento a la destinación de los recursos y adopción de medidas legales correspondientes.
11	Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de los productos, actividades o resultados a cargo de la ESAL.	Ejecución	ESAL	Definición de indicadores, criterios de aceptación, revisión de entregables, seguimiento técnico y requerimientos para corregir deficiencias.
12	Incumplimiento de las obligaciones legales laborales, de seguridad	Ejecución	Parte empleadora o legalmente obligada	Verificación de obligaciones legales, soportes pertinentes y seguimiento de condiciones

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

	social o de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado.			de seguridad y salud en el trabajo.
13	Daños a terceros, afectación de bienes o accidentes derivados de las actividades del convenio.	Ejecución	Según la causa y responsabilidad de cada parte	Identificación de riesgos operativos, medidas de prevención, protocolos de seguridad y evaluación de garantías o mecanismos de cobertura que resulten procedentes.
14	Pérdida, divulgación no autorizada o tratamiento inadecuado de información personal o institucional.	Ejecución	Cada parte, según su intervención y responsabilidad	Protocolos de confidencialidad, controles de acceso, tratamiento adecuado de información y cumplimiento de las disposiciones de protección de datos personales.
15	Suspensión o alteración de actividades por acontecimientos externos no controlables por las partes.	Ejecución	Según el evento, su causa y la distribución contractual aplicable	Identificación de contingencias, medidas de prevención, evaluación del impacto, reprogramación cuando proceda y aplicación de los mecanismos contractuales pertinentes.
16	Modificaciones al alcance, plazo, actividades o aportes sin cumplimiento de los procedimientos y autorizaciones correspondientes.	Ejecución	Parte que origine la actuación irregular, según sus competencias	Control de modificaciones, justificación técnica y jurídica, autorizaciones competentes y formalización previa de los ajustes contractuales procedentes.
17	Deficiencias en el seguimiento, supervisión o verificación de los compromisos pactados.	Ejecución	Entidad Estatal	Designación de supervisor, plan de seguimiento, informes periódicos, verificación de aportes y documentación de las actuaciones de vigilancia contractual.
18	Incumplimiento de los deberes de publicidad y suministro de información contractual.	Planeación / Ejecución	Entidad Estatal y ESAL, según obligación	Verificación de publicación en SECOP, entrega oportuna de información y seguimiento a las obligaciones de publicidad aplicables.
19	Ausencia, insuficiencia o inconsistencia de soportes que permitan acreditar las actividades y recursos ejecutados.	Ejecución / Cierre	Parte responsable de producir o conservar los soportes	Informes técnicos y financieros, registros de ejecución, actas, soportes contables y revisión documental por la supervisión.
20	Dificultades para efectuar el balance final, cierre o liquidación del convenio cuando corresponda.	Terminación / Liquidación	Ambas partes, según sus obligaciones	Verificación de compromisos, conciliación de aportes y ejecución financiera, presentación de informe final

				y elaboración de los documentos de cierre o liquidación procedentes.

13. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos celebrados directamente la constitución de las garantías previstas en el sistema de contratación pública no es obligatoria; sin embargo, la decisión de exigirlas o de prescindir de ellas debe encontrarse expresamente motivada en los estudios y documentos previos. Esta regla resulta aplicable a los convenios de asociación regidos por el Decreto 092 de 2017, en virtud de la remisión a las normas generales del Estatuto General de Contratación Pública en los aspectos no regulados especialmente. Colombia Compra Eficiente ha reconocido que, aunque en estos convenios pueden exigirse amparos de cumplimiento, calidad y demás coberturas pertinentes, su exigencia no es automática y debe definirse a partir del análisis particular de los riesgos del convenio.

Analizadas la naturaleza asociativa del convenio, sus condiciones de ejecución, el plazo, la forma de incorporación de los aportes, los mecanismos de seguimiento y los riesgos previsibles identificados, el Municipio de Versalles considera procedente no exigir a la Fundación ONG LA RED la constitución de garantía única de cumplimiento ni póliza de responsabilidad civil extracontractual, siempre que antes del inicio y durante la ejecución se implementen integralmente los controles establecidos en los presentes estudios previos y en la minuta del convenio.

La decisión de no exigir garantías no implica exoneración, limitación o disminución de la responsabilidad de la Fundación ONG LA RED. La entidad asociada continuará obligada a cumplir integralmente el objeto, los aportes, las obligaciones laborales, sanitarias, técnicas, financieras y de protección de la población beneficiaria, y responderá con su patrimonio por los perjuicios que cause al Municipio, a las personas mayores o a terceros como consecuencia de acciones, omisiones, incumplimientos o ejecución indebida del convenio.

14. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

CERTIFICADO PAA	2026
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
80111600	Servicios Temporales de Personal

15. PUBLICIDAD, SECOP II Y CONTRATACIÓN DERIVADA.

La entidad estatal gestionará el proceso y su publicidad en SECOP II conforme a las disposiciones aplicables. Publicará los documentos de planeación, selección, celebración, ejecución, modificación y cierre, dentro de los términos correspondientes y respetando las reservas legales. La entidad sin ánimo de lucro deberá encontrarse registrada en SECOP y suministrar oportunamente los documentos necesarios, incluida la información de los subcontratos celebrados para desarrollar el convenio, sus contratantes y los pagos efectuados, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

16. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con fundamento en el análisis jurídico, económico, financiero, técnico y organizacional del sector, se identificaron las condiciones relevantes para la estructuración del convenio de

asociación, la evaluación de los posibles asociados, la razonabilidad de los recursos y la identificación de los riesgos previsibles.

La celebración del convenio se enmarca en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y estará sujeta a la acreditación de la reconocida idoneidad de la entidad asociada, la verificación de los aportes comprometidos y el cumplimiento de las condiciones legales para la selección sin proceso competitivo.

Para el presente proceso, se identificaron antecedentes contractuales de entidades territoriales relacionados con actividades de promoción de la salud mental y atención psicosocial comunitaria, los cuales constituyen referencias para evaluar las condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ONG LA RED.

El convenio proyectado asciende a **TREINTA MILLONES DE PESOS MCT/E ($30.000.000)**, conformados por un aporte municipal de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCT/E ($21.000.000)**, respaldado mediante CDP N° 474 de 2026, y un aporte propuesto por la Fundación de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCT/E ($9.000.000**)

En consecuencia, se considera pertinente continuar con la estructuración del convenio, condicionando su celebración a la acreditación de la reconocida idoneidad, la naturaleza dineraria del aporte privado, la procedencia del mecanismo de selección y la compatibilidad de las actividades con la destinación presupuestal y la normativa sectorial aplicable.

Para constancia se firma en Versalles Valle del Cauca, el día Veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA URREGO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.